

¡CONSEGUIDO!

18 / 10 / 2023

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE NO ABONABA LOS COMPLEMENTOS AL PERSONAL LABORAL DURANTE SUS VACACIONES

La Dirección General de la Función Pública ha emitido resolución por la que procede a eliminar el texto del Convenio Colectivo para personal laboral en el que se escudaba para no abonar los complementos retributivos a los que tenían derecho estos trabajadores, durante sus periodos vacaciones.

Tal y como **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha venido reclamando en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, finalmente, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid nos ha notificado que, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la que ya os informamos, resuelve declarar la nulidad parcial del precepto del art. 111.1 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

"Que estimando como estimamos la demanda formulada por Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid (CSIT Unión Profesional) contra Comunidad de Madrid, Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO, y Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de Madrid de UGT, debemos de declarar y declaramos la nulidad parcial del precepto del artículo 111.1 del Convenio Colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, publicado en BOCM número 112, de 12 de mayo de 2021, en su expresión "sin que se genere derecho a la percepción de complementos por cantidad y calidad de trabajo" que quedará excluida de la norma. No se hace imposición de costas".

norma. No se hace imposición de costas".

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se ha puesto en contacto con la Dirección General de la Función Pública para pedir información detallada sobre cómo va a proceder la Administración al abono de los complementos retributivos que han dejado de percibir los trabajadores durante sus periodos vacacionales.

¡Os seguiremos informando!



A

www.csit.es 91.594.39.22 91.594.39.95 91.594.39.87 csit@csit.es

CONTACTA
CON
NOSOTROS:

Sagasta, 18. 28004 Madrid



csit@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

